

**PUBLICAR AVISO EN LA PAGINA WEB A PARTIR DEL  
DIA 22 DE OCTUBRE DE 2012.**

**“INVITAMOS A TODA LA CIUDADANIA A PARTICIPAR DE  
NUESTRA PRIMERA CONSULTA CIUDADANA A PARTIR  
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012.”**

## TÍTULO DE LA VENTANILLA VIRTUAL

### **“OPINE SOBRE NUESTROS TRÁMITES CONSULARES”**

#### DESCRIPCIÓN VENTANILLA VIRTUAL

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CUENTA CON DIFERENTES SERVICIOS CONSULARES DEDICADOS A LA ATENCIÓN DE SUS USUARIOS:**

**1.- *LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS*** (Este departamento certifica la validez de los documentos públicos y privados originales, extendidos en Chile y en el Exterior. Trámite que es presencial y sin costo para el usuario).

**2.- *TRÁMITES PREVISIONALES*** (Este departamento realiza los trámites y beneficios previsionales originados en Chile o en el extranjero).

**3.- *REGISTRO CIVIL*** (Este departamento realiza los trámites de solicitudes de documentación civil, obtención de pasaportes y cédulas de identidad entre los usuarios, los Consulados de Chile en el Exterior y el Servicio Registro Civil)

**4.- *SERVICIO SOCIAL CONSULAR*** (Este departamento entrega asistencia consular relativa a localizaciones, repatriaciones, detenciones, enfermos o accidentados, niños y adolescentes en riesgo social, víctima de trata de personas, situaciones de crisis y vulneración de derechos de la mujer)

## Respuestas a consulta “opine sobre los servicios consulares”

Respecto a la consulta “Opine sobre los Servicios Consulares”, esta Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración aclara lo siguiente:

Sobre el *error peruano en la demanda en la Haya*, cabe mencionar que este tema no corresponde a esta Dirección, por lo cual no estamos facultados para entregar una respuesta oficial.

Sobre *¿cuándo habrá Apostilla de la Haya?*, aclaramos que el proyecto de ley que modifica las normas internas que permiten aplicar la apostilla se encuentra en este momento en trámite constitucional en el Congreso y se espera que sea aprobado a la brevedad. Una vez concretada esta modificación se procederá a entregar los instrumentos ratificatorios que permitirán que Chile sea parte de ese Convenio.

Sobre la *situación en el Consulado de Chile en República Dominicana*, explicamos que esta situación ha ocurrido debido a que hace poco más de tres meses se reimpuso la exigencia de visados de turismo a los ciudadanos dominicanos, y un gran flujo de personas han solicitado este visado. No existe oficina consular que esté preparada para atender de una manera ágil esta cantidad de solicitudes. Por lo anterior, se ha solicitado un aumento de personal, lo que ha sido autorizado a partir del mes de enero de 2013, con lo que se espera que se regularicen las demoras que se han venido presentando.

Sobre las *legalizaciones*, cabe mencionar que si el usuario trae la documentación con las legalizaciones previas que corresponden, el trámite demora los minutos que está en la fila. Para mayor información se sugiere visitar la página [http://www.minrel.gob.cl/prontus\\_minrel/site/artic/20080910/pags/20080910153956.php](http://www.minrel.gob.cl/prontus_minrel/site/artic/20080910/pags/20080910153956.php)

Sobre las *inscripciones y la situación del Consulado de Chile en Valencia, España*, aclaramos que este Consulado tiene el carácter de “Honorario” y que cuenta con el auspicio económico del Sr. Leopoldo Lopez Mañez (nacionalidad española, lo que está permitido por la ley chilena y universal), quien posee las facultades para trabajar como Ministro de Fe Pública. Esta persona no tiene beneficios ni inmunidad alguna por ejercer esta representación. Este Consulado depende del Consulado General de Chile en Barcelona, por lo que toda tramitación que se realice debe enviarse obligatoriamente a ese Consulado, lo que genera algunas demoras. Por otro lado, específicamente en temas de “inscripciones” el Ministerio de Relaciones Exteriores depende del Registro Civil e Identificación y de sus tiempos. Cabe mencionar que hasta este momento solamente el área de Registro Civil se ha modernizado, pero la de Identificación sigue trabajando con la misma tecnología de las últimas décadas, por lo que el proceso de inscripciones no ha podido agilizarse.

Sobre la *tramitación de títulos* se sugiere solicitar cita en la página [www.minrel.gov.cl](http://www.minrel.gov.cl), link "Reconocimiento de Títulos"; link: "Citas para Registro y Reconocimiento de Títulos". El trámite efectivamente dura aproximadamente 60 días hábiles, debido a la gran cantidad de solicitudes que existen y además que una vez recibidos los antecedentes deben ser cuidadosamente evaluados desde un punto de vista jurídico.

Saludos cordiales,

Dirección de Atención Ciudadana y Transparencia  
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PUBLICAR AVISO EN LA PÁGINA WEB A PARTIR DEL  
VIERNES 24 DE MAYO DE 2013.**

**“INVITAMOS A TODA LA CIUDADANIA A PARTICIPAR  
DE NUESTRA CONSULTA CIUDADANA A PARTIR DEL  
DIA 03 DE JUNIO DE 2013”.**

## **TITULO DE LA VENTANILLA VIRTUAL**

**“OPINE SOBRE NUESTRA ATENCION AL CIUDADANO”**

### **DESCRIPCIÓN DE LA VENTANILLA VIRTUAL**

**LA DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA DE ESTE MINISTERIO, ES LA ENCARGADA DE RESPONDER SUS CONSULTAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS. USTED CONSIDERA QUE LAS RESPUESTAS QUE SE LE PROPORCIONAN CUMPLEN CON SUS EXPECTATIVAS Y SE ENTREGAN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 19.880 (10 DIAS).?**

## **Respuestas a consultas “Opine sobre nuestra Atención al Ciudadano”**

Respecto a la consulta “Opine sobre nuestra Atención al Ciudadano”, esta Dirección de Atención Ciudadana y Transparencia informa lo siguiente:

Al Sr. Cristián Márquez Bahamondes, ciudadano chileno que reside en Costa Rica. Efectivamente como usted indica, la señora Ana María González Arriaza es la recepcionista de la Embajada de Chile en Costa Rica, de la Agregaduría Comercial para América Central y la Agregaduría Agrícola para América Central. Lamentablemente ella no atiende la Sección Consular, que es donde debía dirigirse usted de acuerdo a su trámite. Se envió su reclamo al Consulado de Chile en Costa Rica solicitando información al respecto y tomándose las medidas que corresponden en estos casos.

A Patricia que vive en Argentina, puedo indicar a usted que con los antecedentes del juicio Rol, RUC o RIT, si es penal, se debe solicitar en el tribunal que corresponde copia autorizada de la misma. Se debe tener poder en la causa y si se dictó hace mucho tiempo puede que sea necesario solicitar su desarchivo. En definitiva, son varios los factores a tomar en cuenta. Si usted proporciona mayor información podemos ayudarla.

En cuanto a los agradecimientos a los empleados del Consulado de Chile en Los Angeles, Estados Unidos, María Fernanda Romero y Alonso López, por proporcionarle apoyo y respuestas a sus necesidades con rapidez y amabilidad, puedo indicar a usted que se informó de ello al Jefe de Misión a fin de que considere lo indicado.

En cuanto a la consulta de la persona que tiene 18 años que se encuentra en Chile, cuyo padre tiene residencia temporaria. Puedo indicar a usted que toda la tramitación de residencia le corresponde al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería, por lo que es a donde usted debe dirigirse para realizar las consultas en su caso.

El ciudadano que se registró en el SAC de la Sección Consular de la Embajada de Chile en Moscú y que posteriormente no ha podido ingresar con su nombre de usuario y clave. No es posible con esa información solucionar su problema, porque son innumerables los motivos por los cuales puede ocurrirle lo indicado por usted, por lo que se necesitan mayores antecedentes (como el nombre de usuario que colocó en su registro inicial). Si usted nos proporciona mayores antecedentes podemos revisar el sistema e informarle la solución.

Agradecemos a todos los ciudadanos que nos consultaron a través de esta vía, porque eso nos permite mantener un contacto más directo con nuestros compatriotas y poder ayudarlos en lo que sea necesario.

Por otra parte, es importante señalar que las ventanillas virtuales tienen un proceso de tiempo para informar, permanecer en la página web y finalmente responder las consultas que se originen.

En atención a la ley 19.880, el ciudadano puede realizar las consultas que estime necesarias y tengan relación con el quehacer del Ministerio de Relaciones Exteriores y la respuesta a ellas tiene un plazo máximo de 10 días.

**Dirección de Atención Ciudadana y Transparencia  
Ministerio de Relaciones Exteriores**

## **CONSULTA CIUDADANA AÑO 2014 “VOTO EN EL EXTERIOR”**

Se encuentra desde el 24 de julio de 2014 y se cierra el 15 de octubre de 2014 la consulta ciudadana “Voto en el Exterior”, cuyos resultados servirán como insumo para la elaboración de la Ley Orgánica que regulará el proceso electoral en el exterior, que debutaría en el año 2017.

Se encuentra en los siguientes sitios:

<http://participacionciudadana.minrel.gob.cl/consultas-ciudadanas>

[www.minrel.gov.cl](http://www.minrel.gov.cl)

[www.chilesomostodos.gov.cl](http://www.chilesomostodos.gov.cl)